



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pagos Varios - EX-2025-00770710- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por el Área de Planeamiento, Infraestructura y Seguridad de esta Facultad, correspondiente al pago de materiales y mano de obra para la ejecución de una rampa de acceso en el sector de salida posterior del Edificio Torre, conforme a la solicitud del Departamento de Bioquímica Clínica, según NO-2025-00766559-UNC-PIS#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25 y RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI;

Que por RD-2025-1871-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas en la Sra. Vicedecana de la Facultad, Dra. Ma. Soledad CELEJ, desde el día 15 al 17 de octubre del corriente año;

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de las facturas C/00001-00000133, C/00001-00000137 y la Nota de Crédito C/00001-00000010, emitidas por el proveedor BARRERA CARLOS ARTURO CUIT: 20-20072983-9, por la suma total de \$112.000,00 (Pesos Ciento Doce Mil con 00/100), referidas al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de la factura B/0005-00003651, emitida por el proveedor CASA MORENO SAS CUIT: 30-71655857-2, por la suma total de \$134.163,59 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Tres con 59/100), referida al gasto mencionado ut supra.

Artículo 3ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de la factura B/0394-00023095, emitida por el proveedor PINTURERIAS REX SA CUIT: 30-64651295-2, por la suma total de \$88.402,60 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 60/100), referida al gasto mencionado ut supra.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean abonadas 50% con

fondos PROFOIN Infraestructura – Mantenimiento y reparaciones edilicias, y 50% con fondos asignados al Departamento de Bioquímica Clínica

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.